



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MAD N° 1146020



RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 257-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 04 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 006-2024-UNJ-DGA/UA, Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024"-Segunda Convocatoria, de fecha 30 de diciembre de 2024; Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 009-2024-UNJ-DGA/UA, Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024"-Segunda Convocatoria, de fecha 30 de diciembre de 2024; Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 010-2024-UNJ-DGA/UA, Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024"-Segunda Convocatoria, de fecha 30 de diciembre de 2024; Oficio N° 1540-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación (e); Carta N° 0038-2025-UNJ/VPI-DI, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas; Solicitud con Exp. N° 00165, de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por la Líder del Equipo Ruth Stephany Vargas Cárdenas; Carta N° 0006-2025/LP, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por la Líder del Equipo Yessenia Lysbeth Bravo Vallejos; Carta N° 0006-2025/LP, de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por la Líder del Equipo Ruth Stephany Vargas Cárdenas; Carta N° 0006-2025/LP, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por el Líder del Equipo Jesús Enrique Torres Eneque; Informe N° 0013-2025-DI/SAVH, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por el Especialista de Incubadora de Empresas; Oficio N° 0170-2025-UNJ/VPI-DIE, de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas; Oficio N° 1592-2025-UNJ/UTC, de fecha 09 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Informe N° 312-2025-UNJ/UTC, de fecha 30 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Oficio N° 799-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Oficio N° 1728-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica (e) remite al Director de Incubadora de Empresas; Informe N° 024-2025-DIE/SAVH, de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por el Especialista de la Dirección de Incubadora de Empresas; Oficio N° 0181-2025-UNJ/VPI-DIE, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas; Oficio N° 1744-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Informe N° 331-2025-UNJ/UTC, de fecha 16 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Oficio N° 1792-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Acuerdo N° 982-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 042-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 23 de octubre de 2025; Oficio N° 487-2025-SG-UNJ, de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por el Secretario General; Oficio N° 893-2025-UNJ/P/DGA, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Memorando N° 582-2025-UNJ-P, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 257-2025-P-CO-UNJ

04-NOVIEMBRE-2025

Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Reglamento de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 519-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Bases del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024 Segunda Convocatoria;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 163-2024-P-CO-UNJ, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, RECONOCER al Equipo Técnico Evaluador del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024"-Segunda Convocatoria, organizado por la Dirección de Incubadora de Empresas, con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|------------|
| • Mg. Frans Fuentes Maza | PRESIDENTE |
| • Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean | SECRETARIO |
| • Dr. Ricardo Ángel Shimabuko Ysa | VOCAL |
| • Dr. Diomer Marino Jara Llanos | VOCAL |

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 551-2024-CCO-UNJ, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero se resuelve, APROBAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) a favor de Jierson Jhompierre Salazar Saavedra, en calidad de líder del Proyecto: "Diseño e Implementación de una Máquina Peladora de Plátano Verde (Musa Sp.) para la Elaboración de Chifles", ganador del concurso, CUARTO PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO "IMPULSA UNJ 2024", impulsado por la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 557-2024-CCO-UNJ, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero se resuelve, APROBAR los resultados finales del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024- Segunda Convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 257-2025-P-CO-UNJ

04-NOVIEMBRE-2025

CATEGORÍA ESTUDIANTE

N°	Evaluador	Emprendimiento	Líder	Puntaje	Total
1	Frans Fuentes Maza	Meche Vehículo eléctrico - 1	Klein Maykol Quintana Huanca	78	309
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			77	
	Diomer Marino Jara Llanos			77	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			77	
2	Frans Fuentes Maza	Zyx Jobs - Plataforma de Marketplace de trabajo temporal para estudiantes Universitarios	Cristian Bernardo Guerrero Neira	78	293
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			80	
	Diomer Marino Jara Llanos			67	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			68	
3	Frans Fuentes Maza	MIELILLO	Jerry Fabian Rojas Ipanaque	79	292
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			83	
	Diomer Marino Jara Llanos			65	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			65	
4	Frans Fuentes Maza	El Salón Gourmet App Delivery	Luis Hierry Rivera Acuña	77	287
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			79	
	Diomer Marino Jara Llanos			65	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			66	
5	Frans Fuentes Maza	INNO VEND PAKA	Jesús Enrique Torres Eneque	77	276
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			71	
	Diomer Marino Jara Llanos			63	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			65	

CATEGORÍA EGRESADOS

N°	Evaluador	Emprendimiento	Líder	Puntaje	Total
1	Frans Fuentes Maza	Innovador sistema IoT para monitoreo de temperatura y vibración en motores eléctricos industriales, Provincia de Jaén, Región Cajamarca	Keslin Jefersson Surita Guerrero	80	318
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			80	
	Diomer Marino Jara Llanos			79	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			79	
2	Frans Fuentes Maza	Dispositivo de asistencia eléctrica para silla de ruedas	Keerly Mickey Quintana Huanca	77	299
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			74	
	Diomer Marino Jara Llanos			74	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			74	
3	Frans Fuentes Maza	Módulo exhibidor económico, ecológico y automatizado, para expender carne de manera sanitaria	Ruth Stephany Vargas Cárdenas	68	252
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			50	
	Diomer Marino Jara Llanos			67	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			67	
4	Frans Fuentes Maza	Expandino Foods	Yessenia Lysbeth Bravo Vallejos	54	227
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			49	
	Diomer Marino Jara Llanos			62	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			62	

Asimismo, en el Artículo Segundo, se resuelve DECLARAR como ganadores del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024-Segunda Convocatoria, a los nueve emprendimientos detallados en el Artículo Primero de la presente Resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 257-2025-P-CO-UNJ

04-NOVIEMBRE-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 560-2024-CCO-UNJ, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 0163-2024-UNJ, de fecha 15 de noviembre de 2024, que reconoce al Equipo Técnico Evaluador del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024"-Segunda Convocatoria, organizado por la Dirección de Incubadora de Empresas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 605-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero, se resuelve, MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 551-2024-CO-UNJ, de fecha 15 de noviembre de 2024, redactado conforme al siguiente detalle:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) a favor de Jierson Jhompierre Salazar Saavedra, en calidad de líder del Proyecto: Diseño e Implementación de una Máquina Peladora de Plátano Verde (Musa Sp.) para la Elaboración de Chifles", ganador del CONCURSO DE CAPITAL SEMILLA "IMPULSA UNJ 2024", impulsado por la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén."

Que, mediante Resolución Presidencial N° 197-2024-P-CO-UNJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los ganadores del Concurso Capital Semilla UNJ – 2024 – Segunda Convocatoria, por el importe de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles); conforme al siguiente detalle:

N°	DETALLE DEL EMPRENDIMIENTO	LIDER	MONTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA
01	MECHE VEHÍCULO ELÉCTRICO - 1	Klein Maykol Quintana Huanca	S/ 10,000.00
02	ZYX JOBS - PLATAFORMA DE MARKETPLACE DE TRABAJO TEMPORAL PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	Cristian Bernardo Guerrero Neira	S/ 10,000.00
03	MIELILLO	Jerry Fabian Rojas Ipanaque	S/ 10,000.00
04	EL SALÓN GOURMET APP DELIVER	Luis Hierry Rivera Acuña	S/ 10,000.00
05	INNO VEND PAKA	Jesús Enrique Torres Eneque	S/ 10,000.00
06	INNOVADOR SISTEMA IOT PARA MONITOR DE TEMPERATURA Y VIBRACIÓN EN MOTORES ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA	Keslin Jefersson Surita Guerrero	S/ 10,000.00
07	DISPOSITIVO DE ASISTENCIA ELÉCTRICA PARA SILLA DE RUEDAS	Keerly Mickey Quintana Huanca	S/ 10,000.00
08	MÓDULO EXHIBIDOR ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y AUTOMATIZADO, PARA EXPENDER CARNE DE MANERA SANITARIA	Ruth Stephany Vargas Cárdenas	S/ 10,000.00
09	EXPANDINO FOODS	Yessenia Lysbeth Bravo Vallejos	S/ 10,000.00

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 066-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 257-2025-P-CO-UNJ

04-NOVIEMBRE-2025

GANADORES DEL CONCURSO CAPITAL SEMILLA IMPULSA UNJ 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con eficacia anticipada, a partir del 29 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, mediante artículo 29 del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referente a la conformidad, señala que: "La Dirección General de Administración (DGA) mediante su unidad correspondiente verificará, aprobará y validará el informe financiero y remitirá el informe de aprobación a la Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo y cierre del proyecto o actividad académica";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, MODIFICAR el Artículo 26° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención.

DEBE DECIR:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de Dirección General de Administración, donde se precise el beneficiario de la subvención.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 222-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR el Informe de Culminación Física y Financiera del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024 Segunda Convocatoria, respecto a los Contratos de Ejecución de Innovación y Emprendimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 005-2024-UNJ-DGA/UA.
- Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 007-2024-UNJ-DGA/UA.
- Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 008-2024-UNJ-DGA/UA.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 006-2024-UNJ-DGA/UA, Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024"-Segunda Convocatoria, de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito entre la Universidad Nacional de Jaén y Jesús Enrique Torres Eneque, Líder del Equipo, cuyo contrato tiene por objeto mejorar y/o repotenciar el emprendimiento denominado: "INNO VEND PAKA", el monto total de financiamiento asciende a S/ 10,000.00 (Diez



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 257-2025-P-CO-UNJ

04-NOVIEMBRE-2025

Mil con 00/100 Soles), que aporta la Universidad Nacional de Jaén al Líder del Equipo para que sea utilizado en la mejora de su emprendimiento, según el detalle de actividades de su Plan de Negocio del Emprendimiento "INNO VEND PAKA" y el plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días calendarios, y tiene vigencia hasta el día siguiente de su descripción y/o desembolso del financiamiento de ser el caso o lo que ocurra primero, y que se formaliza con la presentación del informe final por parte del Líder del Equipo;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 009-2024-UNJ-DGA/UA, Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024"-Segunda Convocatoria, de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito entre la Universidad Nacional de Jaén y Ruth Stephany Vargas Cárdenas, Líder del Equipo, cuyo contrato tiene por objeto mejorar y/o repotenciar el emprendimiento denominado: "MÓDULO EXHIBIDOR ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y AUTOMATIZADO, PARA EXTENDER CARNE DE MANERA SANITARIA", el monto total de financiamiento asciende a S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), que aporta la Universidad Nacional de Jaén al Líder del Equipo para que sea utilizado en la mejora de su emprendimiento, según el detalle de actividades de su Plan de Negocio del Emprendimiento "MÓDULO EXHIBIDOR ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y AUTOMATIZADO, PARA EXTENDER CARNE DE MANERA SANITARIA" y el plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días calendarios, y tiene vigencia hasta el día siguiente de su descripción y/o desembolso del financiamiento de ser el caso o lo que ocurra primero, y que se formaliza con la presentación del informe final por parte del Líder del Equipo;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 010-2024-UNJ-DGA/UA, Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024"-Segunda Convocatoria, de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito entre la Universidad Nacional de Jaén y Yessenia Lysbeth Bravo Vallejos, Líder del Equipo, cuyo contrato tiene por objeto mejorar y/o repotenciar el emprendimiento denominado: "EXPANDINO FOODS", el monto total de financiamiento asciende a S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), que aporta la Universidad Nacional de Jaén al Líder del Equipo para que sea utilizado en la mejora de su emprendimiento, según el detalle de actividades de su Plan de Negocio del Emprendimiento "EXPANDINO FOODS" y el plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días calendarios, y tiene vigencia hasta el día siguiente de su descripción y/o desembolso del financiamiento de ser el caso o lo que ocurra primero, y que se formaliza con la presentación del informe final por parte del Líder del Equipo;

Que, mediante Oficio N° 1540-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación (e) alcanza expediente completo con las observaciones de Informe de Culminación de Proyectos de Emprendimiento, Ganadores del Concurso de Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024", Primera y Segunda Convocatoria, para la subsanación correspondiente de las observaciones detalladas en el presente documento respecto a 07 Proyectos de Emprendimiento y sugiere se realice el debido monitoreo y seguimiento oportuno a la ejecución de las subvenciones otorgadas, con el fin de evitar el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades que conlleven a la aplicación de penalidades y/o sanciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Asimismo, detalla las observaciones con las que cuenta los proyectos según detalle:

1. Jierson Jhompierre Salazar Saavedra:
 - Falta la factura del ensamblaje.
 - No ha ejecutado en su totalidad la parte financiera del proyecto.
2. Klein Maycol Quintana Huanca:
 - No han adjuntado los comprobantes de pago.
3. Cristian Bernardo Guerrero Neira:
 - Hay comprobantes fuera de fecha de ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 257-2025-P-CO-UNJ

04-NOVIEMBRE-2025

- No ha ejecutado en su totalidad la parte financiera del proyecto.
- 4. Jerry Fabian Rojas Ipanaque:
 - Comprobante E001-1 fuera de fecha.
 - Falta adjuntar la factura del logo y servicio de impresión de etiquetas.
- 5. Luis Hierry Rivera Acuña:
 - Financieramente ha ejecutado en su totalidad.
- 6. Jesús Enrique Torres Eneque:
 - Debe adjuntar los comprobantes de pago visibles para poder ser validados.
 - Hay comprobantes que no tienen número y serie, y otros no figuran en SUNAT (E001-116).
 - Hay gastos no contemplados en su Plan Financiero.
- 7. Keslin Jeferson Surita Guerrero:
 - Financieramente ha ejecutado en su totalidad.
- 8. Keerly Mickey Quintana Huanca:
 - Financieramente ha ejecutado en su totalidad.
- 9. Ruth Stephany Vargas Cardenas:
 - Hay gastos no contemplados en su Plan Financiero.
 - Comprobantes fuera de fecha.
- 10. Yessenia Lysbeth Bravo Vallejos:
 - Tiene un nuevo Plan Financiero, debe estar aprobado.
 - Debe adjuntar vóucher de pago del registro sanitario.
 - Factura F001-1525 no figura en SUNAT.

Que, mediante Carta N° 0038-2025-UNJ/VPI-DI, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas alcanza el expediente completo con las observaciones a su informe de culminación del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ-2024" Primera y Segunda Convocatoria, para su subsanación correspondiente;

Que, mediante Solicitud con Exp. N° 00165, de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por la Líder del Equipo Ruth Stephany Vargas Cárdenas solicita ampliación de plazo para culminación y cierre del Proyecto denominado: "MÓDULO EXHIBIDOR ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y AUTOMATIZADO, PARA EXPENDER CARNE DE MANERA SANITARIA";

Que, mediante Carta N° 0006-2025/LP, de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por la Líder del Equipo Ruth Stephany Vargas Cárdenas alcanza levantamiento de observaciones hechas a su Informe de Culminación del Proyecto de Emprendimiento titulado "MÓDULO EXHIBIDOR ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y AUTOMATIZADO, PARA EXPENDER CARNE DE MANERA SANITARIA" Ganador del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ-2024" Segunda Convocatoria y solicita la actualización del Plan Financiero y ampliación de plazo para la culminación de cierre del Proyecto, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 0006-2025/LP, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por la Líder del Equipo Yessenia Lysbeth Bravo Vallejos alcanza levantamiento de observaciones hechas a su Informe de Culminación del Proyecto de Emprendimiento titulado "EXPANDINO FOODS" Ganador del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ-2024" Segunda Convocatoria y solicita la aprobación del Plan Financiero actualizado de fecha 28 de abril de 2025, el cual fue enviado al correo de incubadora@unj.edu.pe, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 0006-2025/LP, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por el Líder del Equipo Jesús Enrique Torres Eneque alcanza levantamiento de observaciones hechas a su Informe de Culminación del Proyecto de Emprendimiento titulado "INNOVA VEND PAKA" Ganador del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 257-2025-P-CO-UNJ

04-NOVIEMBRE-2025

Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ-2024" Segunda Convocatoria y solicita la aprobación del Plan Financiero actualizado de fecha 28 de abril de 2025, el cual fue enviado al correo de incubadora@unj.edu.pe, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0013-2025-DI/SAVH, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por el Especialista de Incubadora de Empresas alcanza subsanación de Informe Final de Emprendimientos del Programa-Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ-2024" Primera y Segunda Convocatoria, de los 07 Emprendimientos de acuerdo al detalle del Cuadro N° 01 consignado en el presente documento respecto a los Emprendimientos de Jierson Jhompierre Salazar Saavedra, Klein Maycol Quintana Huanca, Cristian Bernardo Guerrero Neira, Jerry Fabian Rojas Ipanaque, Jesús Enrique Torres Eneque, Ruth Stephany Vargas Cárdenas, Yessenia Lysbeth Bravo Vallejos. Asimismo, recomienda lo siguiente:

- Aprobar le subsanación del Informe Final de Emprendimientos del Concurso de Capital Semilla "Impulsa UNJ-2024" Primera y Segunda Convocatoria, considerando que los líderes han atendido las observaciones formuladas y han demostrado su disposición para el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Autorizar, en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación y la Dirección General de Administración, la ampliación de plazo excepcional solicitada por los equipos emprendedores, a fin de que puedan concluir física y financieramente sus proyectos y realizar el cierre administrativo de manera regular.

Que, mediante Oficio N° 0170-2025-UNJ/VPI-DIE, de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas alcanza subsanación de Informe Final de Emprendimientos del Programa-Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ-2024" Primera y Segunda Convocatoria, para que se realice la revisión respectiva y como recomendación, en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación y la Dirección General de Administración, la ampliación de plazo excepcional, solicitada por los equipos emprendedores, a fin de que puedan concluir física y financieramente sus proyectos y realizar el cierre administrativo de manera regular;

Que, mediante Oficio N° 1592-2025-UNJ/UTC, de fecha 09 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad alcanza expediente subsanado del Informe Final de Emprendimientos Ganadores del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ-2024" Primera y Segunda Convocatoria y solicita ampliación de plazo excepcional, indicando que son 07 (siete) Emprendimientos detallados en el presente documento;

Que, mediante Informe N° 312-2025-UNJ/UTC, de fecha 30 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad hace llegar a la Directora de la Dirección General de Administración el informe de las observaciones a Proyectos de Emprendimiento Ganadores del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ", indicando que se cuentan observados 07 expedientes de los Proyectos, según el siguiente detalle:

1. Jierson Jhompierre Salazar Saavedra:
 - Falta la factura del ensamblaje.
 - No ha ejecutado en su totalidad la parte financiera del Proyecto (Solo ejecutó S/ 5,400.00)
 - Fecha de culminación del Proyecto: 08/06/2025
 - Solicita ampliación hasta el 05/07/2025
2. Klein Maycol Quintana Huanca
 - Comprobantes de pago E001-9 fuera de fecha (13/06/2025)
 - Fecha de culminación del Proyecto: 08/06/2025
 - Solicita ampliación hasta el 13/06/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 257-2025-P-CO-UNJ

04-NOVIEMBRE-2025

3. Cristian Bernardo Guerrero Neira
 - Hay comprobantes fuera de fecha de ejecución E001-3, E001-8.
 - No ha ejecutado en su totalidad la parte financiera del Proyecto (Solo ejecutó S/ 9,854.00)
 - Fecha de culminación del Proyecto: 08/06/2025
 - Solicita ampliación hasta el 01/07/2025
4. Jerry Fabian Rojas Ipanaque
 - Falta adjuntar la factura (S/ 1,950.00) del logo y servicio de impresión de etiquetas.
 - No ha ejecutado en su totalidad la parte financiera del proyecto (Solo ejecutó S/ 8,050.00).
 - Fecha de culminación del proyecto: 14/06/2025
 - Solicita ampliación (no dice hasta cuándo)
5. Jesús Enrique Torres Eneque
 - Financieramente a ejecutado en su totalidad.
6. Ruth Stephany Vargas Cardenas
 - Financieramente a ejecutado en su totalidad.
7. Yessenia Lysbeth Bravo Vallejos
 - Financieramente a ejecutado en su totalidad.

Asimismo, indica que esta unidad ha validado con respecto a la parte financiera, sobre la solicitud de ampliación le corresponde al área autorizada según las bases y contrato, definir si procede o no procede dicha ampliación. En tal sentido, informa para continuar con su trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 799-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración hace llegar a la Vicepresidenta de Investigación las observaciones a informe financiero de Proyecto de Emprendimiento Ganadores del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ" Primera y Segunda Convocatoria;

Que, mediante Oficio N° 1728-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica (e) remite al Director de Incubadora de Empresas el expediente para levantar observaciones a informe financiero de Proyectos de Emprendimiento Ganadores del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024" Primera y Segunda Convocatoria;

Que, mediante Informe N° 024-2025-DIE/SAVH, de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por el Especialista de la Dirección de Incubadora de Empresas alcanza información de emprendimientos culminados física y financieramente del Programa-Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024", primera y segunda Convocatoria, concluyendo que se determina que tres (03) Emprendimientos se encuentran concluidos satisfactoriamente física y financieramente, ganadores del Concurso en mención, siendo los siguientes:

1. Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 006-2024-UNJ-DGA/UA, con el Emprendimiento denominado **"Inno Vend Paka"**.
Integrado por:
 - Jesús Enrique Torres, DNI N° 75322868, (Estudiante Líder de Equipo)
 - Pedro Miguel Reluz Paz, DNI N° 60731393, (Estudiante)
 - Mg. Marcos Luis Pérez Silva, DNI N° 18072189, (Mentor)
2. Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 009-2024-UNJ-DGA/UA, con el Emprendimiento denominado **"Módulo Exhibidor Económico, Ecológico y Automatizado para Expendir Carne de Manera Sanitaria"**.
Integrado por:
 - Ruth Stephany Vargas Cárdenas, DNI N° 75163096, (Estudiante Líder de Equipo)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 257-2025-P-CO-UNJ

04-NOVIEMBRE-2025

- Yosman Puelles Adriano, DNI N° 71905464, (Egresado)
 - Dra. María Alina Cueva Rios, DNI N° 19910857, (Mentor)
3. Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 010-2024-UNJ-DGA/UA, con el Emprendimiento denominado **"Expandino Foods"**.
- Integrado por:
- Yessenia Lisbeth Bravo Vallejos, DNI N° 71069892, (Estudiante Líder de Equipo)
 - Johan Kevin Cruzado Peña, DNI N° 48501908, (Egresado)
 - Dra. María Alina Cueva Rios, DNI N° 19910857, (Mentor)

Asimismo, recomienda elevar el presente informe a las áreas técnicas correspondientes para el cierre de los Emprendimientos y que los integrantes del equipo, estudiantes, egresados y el docente queden expeditos para otros concursos de Capital Semilla o fondos concursables externos, así mismo se les otorgue resolución de reconocimiento y cierre satisfactorio de Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 0181-2025-UNJ/VPI-DIE, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas solicita se otorgue mediante acto resolutorio el reconocimiento y cierre satisfactorio de Proyectos de Emprendimiento del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024", por la culminación de 03 emprendimientos que se encuentran concluidos satisfactoriamente física y financiera, los cuales se encuentran detallados en el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 1744-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita opinión técnica referente al cierre de los Proyectos del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024", de la culminación de los 03 emprendimientos, si se encuentran satisfactoria en la parte financiera, para poder pasar a Sesión de Comisión Organizadora para aprobación de cierre de proyectos mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 331-2025-UNJ/UTC, de fecha 16 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad informa que: "Control Previo procedió con la verificación de los 03 emprendimientos de la Culminación Financiera de Proyectos de Emprendimiento, Ganadores del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ-2024". Asimismo, señala que, se ha validado los Comprobantes de Pago de acuerdo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, y se encuentra en estado conforme, de 03 responsables de Proyectos: Jesús Enrique Torres Eneque, Ruth Stephany Vargas Cárdenas y Yessenia Lisbeth Bravo Vallejos, por lo que, informa con la finalidad de seguir su trámite correspondiente";

Que, mediante Oficio N° 1792-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación remite informe satisfactorio del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024", financieramente ejecutados en su totalidad, para reconocimiento de cierre de 03 emprendimientos ganadores, mediante acto resolutorio;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 42-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 23 de octubre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo de Consejo N° 982-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, DERIVAR a la Dirección General de Administración, con la finalidad de que remita el informe al Despacho de Presidencia, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 487-2025-SG-UNJ, de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por el Secretario General solicita a la Dirección General de Administración remita el informe respectivo al Despacho de Presidencia, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 257-2025-P-CO-UNJ

04-NOVIEMBRE-2025

Que, mediante Oficio N° 893-2025-UNJ/P/DGA, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración indica que en el artículo 29 del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el Marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referente a la conformidad, establece que: "La Dirección General de Administración (DGA) mediante su unidad correspondiente verificará, aprobará y validará el informe financiero y remitirá el informe de aprobación a la Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio y cierre del proyecto o actividad académica". Por lo que, en mérito a lo expuesto en el presente Oficio y de acorde a lo establecido en el Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de esta Casa Superior de Estudios, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, solicita la Aprobación mediante acto resolutorio del Informe de Culminación Física y Financiera de los Proyectos de Emprendimiento de Ganadores del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024", de los 03 Proyectos de Emprendimiento, de los siguientes Responsables de Proyectos según el siguiente detalle:

- Jesús Enrique Torres Eneque-Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 006-2024-UNJ-DGA/UA.
- Ruth Stephany Vargas Cárdenas-Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 009-2024-UNJ-DGA/UA.
- Yessenia Lysbeth Bravo Vallejos-Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 010-2024-UNJ-DGA/UA.

Que, mediante Memorando N° 582-2025-UNJ-P, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General, proyectar el acto resolutorio que Aprueba el Informe de Culminación Física y Financiera del Concurso Capital Semilla "Impulsa UNJ 2024", ello, en relación a los Contratos de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 006-2024-UNJ-DGA/UA, N° 009-2024-UNJ-DGA/UA y N° 010-2024-UNJ-DGA/UA. Al respecto, señala que con Informe N° 331-2025-UNJ/UTC, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad indica que los Comprobantes de Pago se encuentran validados de acuerdo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Culminación Física y Financiera del Concurso Capital Semilla "IMPULSA UNJ 2024", respecto a los Contratos de Ejecución de Innovación y Emprendimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 006-2024-UNJ-DGA/UA.
- Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 009-2024-UNJ-DGA/UA.
- Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 010-2024-UNJ-DGA/UA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 257-2025-P-CO-UNJ

04-NOVIEMBRE-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y FELICITAR a nombre de la Universidad Nacional de Jaén a los Equipos Emprendedores por la Culminación Física y Financiera de sus Proyectos de Emprendimiento ganadores del Concurso Capital Semilla "IMPULSA UNJ 2024", conforme al siguiente detalle:

- 1. Emprendimiento "Módulo exhibidor económico, ecológico y automatizado, para expender carne de manera sanitaria"**
 - Ruth Stephany Vargas Cárdenas, DNI N° 75163096, (Líder de Equipo)
 - Yosman Puelles Adriano, DNI N° 71905464, (Egresado)
 - Dra. María Alina Cueva Rios, DNI N° 19910857, (Mentor)
- 2. Emprendimiento "Expandino Foods"**
 - Yessenia Lisbeth Bravo Vallejos, DNI N° 71069892, (Líder de Equipo)
 - Johan Kevin Cruzado Peña, DNI N° 48501908, (Egresado)
 - Dra. María Alina Cueva Rios, DNI N° 19910857, (Mentor)
- 3. Emprendimiento "Inno Vend Paka"**
 - Jesús Enrique Torres, DNI N° 75322868, (Líder de Equipo)
 - Pedro Miguel Reluz Paz, DNI N° 60731393, (Estudiante)
 - Mg. Marcos Luis Pérez Silva, DNI N° 18072189, (Mentor)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a las áreas correspondientes, a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Equipos Emprendedores señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE